

Universidad y liberalismo en España y América Latina*

MARIANO PESET

Universitat de València

LAS UNIVERSIDADES HISPANAS en los primeros años del siglo XIX sufrirían procesos de reforma y destrucción, motivados, en esencia, por dos causas. La primera por la intervención del poder real en sus recintos, que, en principio, pretendía sacarlas de sus rutinas y decadencia, lograr su mejora e ilustración. Pero a un tiempo establece un peligroso vínculo con el poder que alteraría su organización y disciplinas a partir de este momento. Los reyes habían legislado casi desde su origen sobre los estudios generales, los aprobaron y dotaron, enviaron visitadores; pero hasta inicios del ochocientos respetaron a los claustros, no alteraron las estructuras que les dieron las constituciones pontificias y sus propios estatutos. Los ilustrados con Carlos III empezaron esta vía, con la expulsión de los jesuitas y la sujeción de los colegios mayores¹. Godoy y sus ministros continuaron por el camino e implantaron un cambio, que rompió la tradición de aquellas decaídas corporaciones de catedráticos y doctores.

La segunda causa —que nos interesa aún más— fueron los enfrentamientos acaecidos en el seno del poder por la irrupción de los liberales, pues, tanto como los absolutistas, buscaron dominar los espacios de la enseñanza para ase-

(*) Conferencia inaugural,

¹ Una visión de las reformas, PESET, M. y J. L. (1974). En América fueron menos intensas, más rezagadas; puede verse también —con la bibliografía más al día— nuestro estudio (1990), III, pp. 30-135.

gurar su triunfo. En América la revolución e independencia de las nuevas naciones alcanzaron también de diversa forma a las universidades... El punto de inflexión o de clara presencia del poder se produjo en 1807, con la reforma de Caballero. Por orden suya en los claustros de Salamanca —aún conservaba su gran prestigio— se debate y redacta un nuevo plan; después, dos comisionados, Martín de Hinojosa y Miguel Martel, lo acabaron de perfilar en el ministerio, y fue promulgado². Durante el reinado de Carlos III sólo se habían redactado planes particulares, con ordenación de nuevas asignaturas, se había regulado el grado de bachiller o las oposiciones. Pero, en general, no se alteró la estructura existente, salvo en algunas como Alcalá de Henares —dominada por el colegio mayor de San Ildefonso—, o en las jesuitas, de las que algunas desaparecieron como Gandía o Cuzco, mientras otras procuraron reorganizarse, como la Xaveriana en Bogotá o la de Córdoba en Argentina, que pasó a los franciscanos. La reforma de Caballero fue profunda, ya que estableció un único plan para todas las peninsulares, y suprimió varias universidades colegiales y conventuales —Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Ávila, Irache, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza—. Los ilustrados, como después los liberales, consideraron que bastaban unas pocas para formar sus cuadros de empleados y políticos, clérigos, médicos... El rector sería elegido por el saliente y ocho doctores, sorteados y jurados en el claustro pleno de doctores. Seguiría siendo clérigo, licenciado o doctor, mayor de edad, aunque —de acuerdo con la tradición salmantina— no podría ser catedrático, ni miembro de un colegio o de una comunidad religiosa o con oficio público. Por su lado, los catedráticos adquieren mayor fuerza: habría una comisión de ocho, dos por cada facultad. En los claustros plenos aún se convocaría a todos los doctores, pero predomina ya el claustro restringido de catedráticos. Todas las cátedras serían de propiedad o perpetuas, para evitar rencillas en las continuas oposiciones de ascenso de unas a otras. Para los tribunales de oposiciones se sortearían tres catedráticos, consistiendo aquéllas en preguntas sobre la asignatura y una lección en latín —una bola de tres sacadas a suerte—, preparada en 24 horas, con trincas y argumentaciones. Proponían los candidatos, y después nombraba el Consejo de Castilla.

¿Qué sentido tuvo la reforma del marqués de Caballero? El poder regio se arrogaba amplísimas facultades sobre las universidades, como nunca antes había tenido. El ministro —con el asesoramiento de Salamanca— decidía su organización, sus asignaturas y libros, qué centros debían conservarse y cuáles debían ser suprimidos. Salamanca había sido, por última vez, espejo de reformas... En suma, se desmoronaba una tradición autónoma de siglos, sin respeto por las viejas fundaciones, en buena parte dependientes de la Iglesia. Había honda con-

² PESET, J. L. y M. (1983), pp. 259-278; ADDY, G. M. (1966), pp. 228-243. Ya había extendido un plan uniforme en las facultades de leyes, clamaba contra el exceso de abogados, a la vez que traslucía su temor ante las ideas revolucionarias, PESET, M. (1969a).

vicción de su decadencia y se quería remediar, poner al día las enseñanzas, pero también —tras la Revolución francesa— vigilar la ortodoxia. A partir de este momento hasta hoy, los cambios van a ser frecuentes, contradictorios... La idea o tópico de mejora se esgrime como en toda reforma; pero, a diferencia de la intervención de Carlos III —más moderada—, ahora se juzga que la estructura de poderes internos no permite remediar su estado: hay que terminar con centros colegiales y de las órdenes, establecer rectores poderosos —apoyados por los catedráticos—, que, como en Valencia Vicente Blasco, aseguren la fidelidad y la renovación cautelosa³. Los últimos vestigios de las corporaciones de maestros y doctores se anulan: el poder se establece en adelante de modo vertical, desde el rey, el ministro de gracia y justicia y —ya con menor fuerza— el Consejo de Castilla.

LA CONSTITUCIÓN DE 1812 Y LA ENSEÑANZA

La guerra contra el francés quebrantó la dinastía y arrasó las tierras peninsulares. Las universidades sufrieron destrucciones y desastres por la presencia militar y la guerra. En Valencia, Moncey arrasó el botánico y Suchet bombardeó el edificio de la universidad, quemándose la biblioteca. En Salamanca, el mariscal Thiébauld intentó poner algún límite⁴. Los liberales, durante la guerra, atendieron a la enseñanza, cuestión central si querían implantar sus ideas. Pretenden asegurar su impronta en aquella sociedad que nacía nueva. Ya en la Junta Central, Jovellanos presentó unas bases para la reforma: son líneas genéricas de cómo habría que establecerla, a desarrollar por unas futuras cortes mediante una comisión de instrucción pública. Proponía una enseñanza general para todos; algunos cursarían después materias superiores, en especial ciencias útiles o prácticas, en las universidades, institutos y academias. Sería gratuita, con método uniforme, en lengua castellana, con buenas bibliotecas y gabinetes, con libertad de opinar, escribir e imprimir⁵. En todo caso, ante la difícil situación, el Consejo de Regencia —que sucedió a la Junta Central— cerró las universidades y colegios por decreto de 31 de enero de 1810⁶.

Las Cortes se reunieron en Cádiz el 24 de septiembre y proclamaron la soberanía del pueblo. Tenían ante sí altas y graves decisiones, la libertad de imprenta o el reglamento de la Regencia para coordinar su poder. Pero ya el 9 de

³ PESET, J. L. (1973); PESET, M. y J. L. (1999-2000).

⁴ Sobre esta época, AMADOR Y CARRANDI, F. (1916); RIBA Y GARCÍA, C. (1910); CUESTA DUTARI, N. (1974), II, pp. 115-147, y ROBLEDÓ, R. (2002). En conjunto sobre los años liberales, PESET, M. y J. L. (1974), capítulos, v, XVI a XVIII.

⁵ JOVELLANOS, G. M. (1951-1956), I, pp. 286-276; sobre su actividad en la Junta Central, CORONAS GONZÁLEZ, S. (2000), pp. 125-171.

⁶ Se reproduce, en parte, *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesión de 6 de abril de 1811, II, p. 832, así como en la *Gaceta*. Sobre la época, PESET, M. (1968). José I sólo reguló los liceos, las escuelas de niñas y las escuelas pías.

diciembre el clérigo catalán Espiga y Gadea solicita la creación de una comisión de instrucción pública, entre otras. En aquella primera legislatura se establecieron las comisiones con personas de prestigio ajenas a las Cortes, lo que hizo lenta o imposible su reunión —eran tiempos de guerra y se extendía la epidemia de fiebre amarilla—. En la de instrucción pública figuraban el rector Vicente Blasco, Manuel José Quintana, Bartolomé José Gallardo, Diego Clemencín, entre otros⁷. No parece que llegase a constituirse. El 6 de abril el diputado Villanueva pedía que se abriesen las aulas, pues podían compaginar su actividad con la guerra, ya que la enseñanza favorecía la defensa de la patria. Se aceptó y se revocó el decreto del Consejo de Regencia, aunque hubo graves problemas para abrir las clases⁸.

Al redactar la Constitución se consideró indispensable dedicar algunos artículos a instrucción pública —como también al ejército, los códigos, la milicia nacional o los ayuntamientos—. Se consagraron los nuevos principios liberales. La enseñanza debería ser para todos, uniforme, financiada y dirigida por el nuevo Estado: «En todos los pueblos de la Monarquía —decía su artículo 366— se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá una breve exposición de las obligaciones civiles». Se pretendía asegurar los conocimientos primarios de los españoles, entre los que, sin olvidar la «única religión verdadera», se imbuiría el mensaje liberal —las «obligaciones civiles»—. Con este fin se divulgaron catecismos políticos. Si desde Trento se habían empleado para la enseñanza de la doctrina cristiana, en la Ilustración se aplicaron a diversas materias⁹. Estos libritos, inspirados en modelos galos, empezaron a difundir las ideas revolucionarias, a inculcar sus dogmas que —como los religiosos— podrían aprenderse de memoria, aunque no se entendieran por entero. Ya antes había aparecido alguno más tradicional, como el *Catecismo del estado según los principios de la religión*, en Madrid, 1793, debido al clérigo jansenista valenciano Joaquín Lorenzo Villanueva, quien tanto se distinguió en las Cortes por su liberalismo.

Debería explicarse la constitución política de la monarquía «en todas las universidades y establecimientos literarios donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas» (art. 368). Pronto los maestros de primeras letras de Cádiz

⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesiones de 9 de diciembre, 18 de febrero, 9 y 17 de abril de 1811, I, pp. 154, 501 ss., II, 849 y ss. y 882 y ss.; en 25 de septiembre, III, 1901 y ss., se nombra la comisión. Sobre formación de comisiones, PESET, M. (1972).

⁸ Propuesta y discusión del decreto, *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesiones de 6, 13 y 16 de abril de 1811, II, pp. 832, 862 y ss. y 879 y ss. Incluso la Regencia aclaró, ya antes, que sólo se entendiera el decreto para aquéllos a quienes afectaba el alistamiento.

⁹ Remito a PESET, M. y GARCÍA TROBAT, P. (2001); MORALES MUÑOZ, M. (1990), pp. 9-10; CAPITÁN DÍAZ, A. (1978), y RUIZ DE AZÚA, M. A. (ed.) (1989).

manifestaron al congreso que, recogidos algunos ejemplares, los habían puesto en manos de sus discípulos; la constitución no sólo debía servir «de lección usual a los proyectos en la lectura», sino a todos, para que recitándola de memoria como el catecismo diocesano, conozcan sus obligaciones civiles y políticas como conocen las religiosas. Es tal su entusiasmo que manifiestan su intención de enseñar también, cuando se promulguen, los códigos civil y criminal, «para que sus educandos, al paso que conozcan la dignidad del ciudadano que cumple el contexto de la ley, estudien y teman la degradación y castigo a que se hace acreedor el que lo quebrante». Llegarían también a las Cortes otras peticiones para enseñar aquel texto: en el seminario de Monforte, regentado gratis por el licenciado don Antonio Martínez Torres; en el pueblo extremeño de Hinojosa del Duque, por el párroco, don Diego Padilla¹⁰.

La universidades se aprestaron a cumplir aquel precepto. Nicolás María Garelli, catedrático de *Recopilación* en Valencia, solicitó enseñarla. Esperaba que la carta magna ocuparía siquiera un año en el plan de jurisprudencia, pero mientras suplicaba que se le permitiera «explicar este código admirable sin otra dotación que la señalada ya sobreabundantemente a mi cátedra pavordía de Derecho Civil»; quería «difundir su espíritu a todas las clases del estado y sería a mi corto juicio un triunfo verdaderamente nacional ver reunidos, aparte de los cursantes que ganasen su matrícula, al eclesiástico respetable, al militar ciudadano, al solícito comerciante, al afanoso y fatigable labrador, al menestral industrial, ansiosos de oír la exposición de nuestra gran carta». Es evidente que superaba la intención constitucional, pues pretendía que la aprendiesen todos —el sufragio era universal y la soberanía del pueblo—. La comisión de instrucción pública agradeció su solicitud, advirtiendo que ningún profesor de derecho tenía necesidad de «pedir permiso, siendo su primera obligación acomodarse en todo al espíritu y letra de aquel código, de donde debe tomar de hoy en adelante todo su valor, orden y fuerza la legislación patria»¹¹.

El día 15 de enero de 1814 inauguraba con solemnidad la cátedra en el edificio de la extinguida Inquisición —signo del cambio de los tiempos—. En un dosel central presidía el retrato de Fernando VII y a un lado había una pintura alegórica de la madre España, apoyada en el árbol de Guernica, recién podado y «como en sazón de reproducir su antigua lozanía. Valencia, simbolizada por una gallarda joven, inclinando la rodilla, recibía de manos suyas con respetuo-

¹⁰ La propuesta de los maestros en *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesión de 27 de junio de 1812, IV, p. 3.378; otras propuestas, en sesiones de 9 de diciembre de 1812, 10 de marzo y 14 de junio de 1813, V, p. 4087, VII, p. 4.803, VIII, p. 5.485; y la orden de 12 de diciembre de 1812, *Colección de los decretos de Cortes*, III, p. 181. Sobre estas enseñanzas, PESET, M. y GARCÍA TROBAT, P. (2001).

¹¹ *Diario de Sesiones de las Cortes, 1813-1814*, sesión de 6 de noviembre de 1813, p. 205. «Exposición de Garelli para que se le permita explicar la Constitución en la Universidad de Valencia», firmada en Valencia, 21 de octubre de 1813, legajo 18 núm. 74, archivo del Congreso de los Diputados. Sobre el autor, PESET, M. (1975) y (1986), y GARCÍA TROBAT, P. (2003).

so acatamiento el libro de la constitución; y a esta actitud se desprendían de sus pies las cadenas con que había estado aherrojada¹². A las once y media de la mañana entró el jefe político Mateo Valdemoros, acompañado del alcalde constitucional con varios regidores y ciudadanos de todas clases —sin etiqueta de precedencia—, mientras la banda del regimiento América, en la antesala, «excitó el entusiasmo por medio de varias sonatas patrióticas». Sentados todos, Valdemoros largó un discurso, inflamado por las nuevas ideas, muestra de su entusiasmo por la revolución, contra la tiranía y el fanatismo, contra el cetro de hierro de nuestros déspotas, que persiguió la Ilustración a sangre y fuego. Proclamó los principios políticos de la revolución y ensalzó y glosó el texto constitucional.

A continuación, Garelli pronunció una lección, todavía más barroca y entusiasta, en que vuelve contra los tiranos, las cadenas, el desgobierno y la codicia; contra los hijos bastardos que «pugnaron por despedazar las entrañas de la madre...». El rayo de la Constitución, bajo los auspicios del Todopoderoso, está dotado de energía celestial y permitió que fueron rechazados los franceses por los héroes o Hércules modernos, para reconquistar el suelo peninsular y reconciliar disidencias en América. Los nuevos diputados son sombra de los Gándara, Campomanes, Jovellanos, el padre Mariana... El derecho patrio que se enseñaba sólo servía para iniciar en «los arcanos tenebrosos del despotismo», ya que no enseñaba derechos ni libertad, sino, desde Partidas a las reales cédulas de Carlos IV, imponía la suprema potestad real. Rememora a la *virtuosa* Isabel, que pidió cuentas a Gonzalo Fernández de Córdoba y permitió que se encadenara a Colón. Al *invicto* Carlos V que arrasó la patria, mientras Felipe el *Prudente* sacrificó a su sucesor al trono o persiguió a fray Luis de León, a Juan de Ávila o a Teresa de Jesús. Y sigue con ironía: Felipe el *Pacífico* o el *Justo* vio mendigar a Cervantes, mientras su hijo el *Grande* perdió provincias y agotó tesoros, y así hasta Carlos IV. Ahora vienen tiempos nuevos: «El triunfo o la muerte. Tal es la divisa del soldado fiel a sus banderas. Tal la que guiará mis pasos en la lucha de la justicia y la sinrazón, de la libertad y la tiranía que pudiese sobrevenirnos».

También la Universidad de Salamanca al felicitar a las Cortes por la constitución, se comprometió a enseñarla. Estuvo a cargo del doctor Tiburcio Gutiérrez, quien tenía dificultades para insertar la explicación del nuevo código en su cátedra de *Recopilación*. En enero de 1814 se dirige al rector para que determinase el método a observar y el tiempo que debía dedicarle, si la exponía durante un período del curso o como parte de la clase diaria. Se le contesta que, en tanto

¹² *Instalación de la cátedra de constitución en la ciudad de Valencia a cargo del pavorde Don Nicolás Garelli: hízola por orden de S.M. las cortes y de S.A. la regencia del reyno. El gefe superior político de esta provincia Don Mateo Valdemoro el día 14 de enero de este año, Valencia, 1814, p. 5. Publicado por PESET, M. y GARCÍA TROBAT, P. (2001), pp. 53-61.*

no se señale otro método, se enseñaría concordando los artículos de la constitución con las leyes recopiladas. Parecen no advertir el cambio acaecido, como si sólo se hubiera producido un cambio de leyes, pretenden continuar el mismo método secular, que había servido para concordar el derecho patrio en el *Corpus*¹³. Pero en Salamanca no se desconocía la hondura del cambio: mientras se está redactando el proyecto de Martínez de la Rosa, miembros de su claustro, por iniciativa propia, redactaron un plan de estudios. No cabe duda que sus autores Martín Hinojosa, Núñez, Peiró, Tomás González, Ángel Ruiz, Martel y José Ledesma comparten las nuevas ideas liberales. Además, quieren lavar culpas de aquella universidad, que había colaborado con Caballero, había hecho doctor al general Thiébault y aceptado su plan de enseñanza —varios profesores celebraron juntas secretas en contra—. El informe salmantino de 1814 establecía el estudio del derecho público y de la Constitución en segundo curso, con un sentido liberal y moderno indudable. Era un plan avanzado, pero apenas se le prestará atención por las Cortes¹⁴.

De otras como Granada y Valladolid, sólo consta su intención de obedecer la Constitución¹⁵. En Cervera su canciller Lázaro de Dou y el claustro se ofrecieron a «difundir luces para su inteligencia, aprobación y observancia», pero debe esperarse mayor sosiego «para poder inculcar y grabar desde la cátedra en el corazón de la juventud, la más profunda veneración, obediencia y constante adhesión a los principios y leyes consagradas en este inmortal código»¹⁶.

Se quería divulgar la Constitución. La adhesión y apasionamiento fueron al principio notables. Mesonero Romanos recuerda en sus *Memorias* que «todos, absolutamente todos los muchachos, desde los ocho a los quince años de edad, a pesar de que no habíamos podido conocer, por estar en la cuna, el gobierno absoluto de Carlos IV y de su odiado favorito, éramos decididamente patriotas, anti-franceses, anti-serviles, liberales hasta la médula de los huesos...» El 25 de febrero de 1814 asistió con su hermano mayor —de trece años— a la inauguración de la cátedra de constitución en la capilla de los estudios de San Isidro —que fue el colegio imperial de los jesuitas—. En aquella ocasión, «el poeta don Francisco Sánchez Barbero leyó una oda a la constitución, que electrizó a la infantil concurrencia en términos indescriptibles». La aprendieron de memoria y,

¹³ ALONSO ROMERO, M^a P. (2003) (1997) y (1975).

¹⁴ Se publica en 1820, *Informe de la universidad de Salamanca sobre el plan de estudios o sobre su fundación, altura y decadencia, y sobre las mejoras de que es susceptible: con cuyo motivo presenta un proyecto de ley sobre instrucción pública*, Salamanca, pp. 65-66. Recomendaban a Montesquieu, De Lolme, Mably, Raynal, Ferguson y Condorcet... Sobre este plan, PESET, M. (1968), pp.273-294.

¹⁵ En *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesión de 23 de octubre de 1812, núm. 685, p. 3.869, encontramos la representación de la universidad de Granada, y en sesión de 27 de agosto de 1813, número 955, la de Valladolid, bastante extensa.

¹⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesiones de 15 de enero de 1813, número 746, p. 4.569, y de 23 de febrero de 1813, número 779, p. 4.741.

a pesar del transcurso de 64 años, Mesonero todavía recuerda y reproduce sus 144 versos¹⁷. Empezaba el vate con ardor:

Hijos de España, juventud dichosa,
 si en aqueste Liceo
 el grito retumbó del despotismo,
 en aqueste, con fuerza prodigiosa,
 derrocado su altar, el patriotismo
 levanta su magnífico trofeo;
 el fanático error vencido cede
 y sin par CONSTITUCIÓN sucede.
 ¡CONSTITUCIÓN! ¡CONSTITUCIÓN! resuena
 do quiera ya; CONSTITUCIÓN inflama
 los españoles pechos.
 Y contra el crimen espantosa truena.
 ¡Ven, ven, oh juventud! Ella te llama,
 tus sagrados derechos
 a revelarte fie. ¡Cómo desdeña
 al déspota y al tirano!

Se publicaron los discursos pronunciados en aquel acto. El conocimiento de la Constitución no debía ser ciencia reservada para los literatos o sabios, decía el director. Lo que a todos importa, por todos debe ser conocido y «no hay español, por iliterato y rudo que sea, a quien no debamos instruir con paciencia en sus derechos y en sus obligaciones, que es en suma lo que la constitución nos enseña». Es verdad —continúa— que se basa en principios tomados del derecho natural, del derecho público y privado, de nuestra propia legislación y de la historia, cuyas fuentes son conocidas por muy pocos. Pero ello no impide que cualquier ciudadano sepa sus derechos y sus obligaciones. «A la manera que sabemos el catecismo, y lo entendemos cuanto basta para salvarnos, aunque no todos hayamos estudiado sus pruebas, ni bebido en las primitivas fuentes de la escritura, de la tradición de los concilios...»¹⁸.

En su primera lección Miguel García de la Madrid exalta sus principios de justicia, que se han de infundir en el ánimo de los españoles, convencerlos de que sin ella no habrá libertad ni felicidad. Nada nuevo hay en ella: «Ningún Estado puede existir sin constitución, la cual no es otra cosa que la colección de leyes primitivas e invariables, que aseguran la subsistencia del mismo Estado bajo de cierta forma y deslindan los límites entre los derechos del pueblo y las

¹⁷ MESONERO ROMANOS, R. de (1880), p. 126, nota, en general pp. 126-128. También Galdós recuerda al poeta y su oda, *Memorias de un cortesano de 1815*, capítulo tercero.

¹⁸ *Relación de la solemne apertura de la cátedra de Constitución política de la monarquía española por los estudios de San Isidro de Madrid, en el día 25 de febrero de 1814. Publicada por acuerdo de los mismos estudios*, Madrid, 1814, pp. 12-13, 13-19, reproducido por PESET, M. y GARCÍA TROBAT, P. (2001), pp. 45-52.

facultades del gobierno». Según él, los antiguos legisladores incurrieron en el error de mezclar en un mismo código las leyes políticas con las civiles y criminales, y sería esta confusión lo que ha llevado a algunos a negar su existencia, «como si el haberla consistiese en lo material de la palabra.» No es nueva, trata de reunir sanciones que andaban dispersas, variando su estilo para adaptarlo a los tiempos y hacerlo inteligible. No obstante, como si no creyera lo que expone, apostilla:

Pero supongamos por un instante que para formar nuestra constitución hubiese sido necesario abolir todas nuestras antiguas leyes y tomar artículos enteros no solamente de la inglesa y de la sueca, sino también de la de Francia. ¿Son acaso las verdades algún comercio, que disminuya el poder de la nación que las recibe? ¿O deberá ser todavía tal nuestra preocupación y nuestra ignorancia, que no sepamos sino seguir la rutina de nuestros antepasados, aunque conozcamos su error?¹⁹

A diferencia de Garelli que vio claro el surgir de la nueva época, La Madrid procura vincularla con la tradición. Pero no son dos actitudes distintas, sino más bien muestran la contradicción que suponía una constitución tan influida por Francia, mientras se luchaba contra los ejércitos de Napoleón. En el texto gaditano, ambos enfoques se distribuyen entre el discurso preliminar, que alude a leyes históricas, y el articulado, que, aunque original, se inspira, en buena parte, en los textos franceses de 1791 y 1793 y en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano.

ORGANIZACIÓN Y ENSEÑANZAS

La Constitución de 1812 establecía tajante las instancias que debían gobernar el sector: «Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública» (art. 370). «Habrá una Dirección general de estudios compuesta de personas de reconocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública» (art. 369). No era tal vez necesario remarcar los poderes de Cortes y gobierno²⁰, evidentes en la estructura liberal del Estado, pero en esta primera constitución se están decidiendo cosas importantes y convenía que quedasen claras —la iglesia dominaba las universidades—. Más peculiar es la aparición de la dirección general de estudios, organismo que va a presidir durante décadas las primeras soluciones liberales. El discurso preliminar se prometía logros halagüeños: «El impulso y la dirección han de salir de un centro común, si es que han de lograrse los felices resultados que debe prometerse la nación

¹⁹ *Relación de la solemne apertura...*, p. 30. Se cierne la sombra de VÉLEZ, R. (1825).

²⁰ Bastaba además el artículo 131 que señalaba las materias que debían ser objeto de ley.

de la reunión de personas virtuosas e ilustradas, ocupadas exclusivamente en promover, bajo la protección del Gobierno, el sublime objeto de la instrucción pública». Consistiría en una junta de literatos notables y expertos, dedicada a los profundos cambios que había que hacer, pues el ministro del ramo no disponía de tiempo, ni de calificación específica. Mediante este organismo se pretendía acelerar las reformas en favor de la Ilustración y alfabetización, así como el control liberal. No podían gobernar sin convencer; sabían además la gran fuerza y tradición que tenía la Iglesia. La dirección general suponía a su manera una cierta autonomía: un grupo de sabios autoelegidos —no el gobierno— orientaría las enseñanzas, aunque no representaban a las universidades. Más bien era un control por expertos fieles a las ideas nuevas, frente a poderes eclesiales y corporativos. Sería independiente del ministerio, aunque las normas esenciales se establecerían por las Cortes, con el refrendo del rey.

No existe una comisión semejante en el ordenamiento francés, que dejase autónomo el mundo de las ciencias, las letras y las artes, separado de la política, aunque centralizado. La dirección general no procede de modelos galos, fue peculiar de la reforma hispana. Desde sus inicios, la Revolución francesa debatiría sobre las viejas universidades y las suprimiría al considerarlas corporaciones del antiguo régimen. En su lugar creó facultades y escuelas especiales, con fuerte dependencia del poder. Napoleón restauró el nombre de universidad, con la unión de las facultades de teología, derecho y medicina, ciencias y letras. Formó una dependencia administrativa con el conjunto de enseñanzas, un cuerpo de enseñantes, una unidad nacional, jerarquizada... En la cúspide estaba un *Grand-Maître*, asesorado por un consejo, y los distritos territoriales o *academies* estarían a cargo de rectores nombrados por aquél, también con sendos consejos²¹.

No alcanzó a establecerse la dirección general en el periodo gaditano. El 9 de septiembre de 1812 el diputado Peregrín pidió que se iniciase la reforma educativa por una comisión de dentro o fuera de las cortes, que aplique los principios constitucionales... Un año más tarde la comisión de constitución presenta un proyecto de decreto para la formación de la dirección general de estudios; ésta propondría un plan general de enseñanzas, que los diversos centros deberían adaptar a sus posibilidades y medios —mantiene todavía antiguos poderes a los claustros—. Pero aquellas Cortes generales y extraordinarias se disolvieron, sin que la dirección hubiese iniciado su andadura²².

Las legislaturas ordinarias avanzaron algo más. Nombraron la comisión de instrucción pública con mayor presencia de diputados, en la que estaban, entre otros, Martínez de la Rosa, Clemencín, el salmantino Mintegui y el clérigo García

²¹ Acerca del influjo francés sobre nuestra enseñanza, PESET, M. (1989).

²² *Diario de Sesiones de las Cortes, 1810-1813*, sesiones de 9 de septiembre de 1812 y 9 de septiembre de 1813, v, p. 3.672 y VIII, 6.174 y ss.

Page, que había solicitado varias veces la regulación de la enseñanza o que, en otro caso, se pusiera en vigor el plan de 1807. Por otra parte, la Regencia cooperó con la formación de una junta en 18 de julio de 1813, para que redactase un informe o bases previas del futuro plan, en la que estaban también Quintana, Clemencín, Tapia... Ésta aprobó unas bases previas, redactadas por el primero —con influencia de Condorcet y otros proyectos, más que de las soluciones de la revolución o de Napoleón—. Serían el fundamento del primer modelo liberal²³. Hacia el final de la segunda legislatura en febrero de 1814, la comisión de cortes da cuenta de su trabajo, el proyecto de ley sobre instrucción pública, firmado por Martínez de la Rosa y otros —inspirado en el informe de la junta, de Quintana—. Pero no hay tiempo para nada, era demasiado tarde para discutirlo y aprobarlo²⁴. El 4 de mayo Fernando VII recobraba el poder absoluto.

El proyecto suponía una organización completa de las enseñanzas²⁵. Unos principios, unas líneas generales que deberían desarrollarse en reglamentos, una estructura completa e integrada, para la península y América. En el Antiguo Régimen a una sociedad estamental —grupos privilegiados o sometidos a diferente derecho— correspondía una variedad de centros docentes y formas de aprender, no enlazados entre sí. Había enseñanzas para clérigos o para nobles, para las capas medias o escuelas destinadas a las gentes del pueblo. Sólo las universidades proporcionaban cierta continuidad, empezando por la gramática latina y la facultad de artes, hasta desembocar en los grados de las facultades mayores.

El proyecto, en cambio, pretendía una enseñanza pública, gratuita, costeada por el Estado, uniforme, con un mismo método, con los mismos libros elementales; la privada sería libre, sin más intervención del gobierno que la buena policía y el respeto por la religión y la constitución. Pero era necesaria una enseñanza pública, pues la existente estaba en manos de la Iglesia, por lo que, si querían difundir nuevas ideas y ciencias, debía intervenir el Estado. Dividía las enseñanzas en tres niveles: primera o primaria, segunda y tercera, ésta última se impartiría en escuelas especiales y en las universidades —en éstas tan

²³ *Diario de Sesiones de las Cortes, 1813-1814*, la comisión 1, y 10 de octubre, 2 de noviembre de 1813, pp. 10, 103 y 187; intervenciones de García Page, 9, 16, 17 de octubre, 6 de noviembre, pp. 101, 107 y ss., 123, 125, 205. El «Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la Instrucción pública», en QUINTANA, M. J. (1946), pp. 175-191, fechado en 9 de septiembre, se presenta a las Cortes el 29 de octubre, *Diario*, p. 173.

²⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes, 1813-1814*, 19 de febrero de 1814, p. 495; nombramiento de comisión de instrucción pública, lectura y orden de imprimir el proyecto, en la última legislatura, *Diario de Cortes, 1814*, 1 y 17 de abril, pp. 8 y 264.

²⁵ *Dictamen y proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, presentada a las Cortes por su comisión de instrucción pública, y mandados imprimir de orden de las mismas*, s. l., s. a., fechado el 7 de marzo de 1814, y firmado por José Miguel Gordoá, Andrés Navarro, José J. Olmedo, Francisco Martínez de la Rosa, Nicolás García Page, Diego Clemencín, Ramón Feliu y José Mintegui. Más detalle en PESET, M. (1968), pp. 264-272.

sólo derecho y teología —. Los rectores serían elegidos al parecer por los claustros de doctores. En Madrid, una universidad central contaría con las enseñanzas más completas. Una academia nacional reuniría las existentes, ampliada a ciencias naturales, exactas y jurídicas. Preveía financiación pública, a cargo del Estado, pues las rentas universitarias, la mayoría diezmos, tendrían a desaparecer: los ayuntamientos sostendrían la primaria, las diputaciones la secundaria y el gobierno central la superior.

Pero era demasiado tarde. En su viaje de retorno Fernando VII fue recibido con entusiasmo. Palafox y Zaragoza le rinden pleitesía²⁶. También el rector y los estudiantes de Valencia acuden y muestran su adhesión el 23 de abril, con versos y canciones, portando una bandera con la representación de Minerva y leyendas alusivas: «Valor, constancia y lealtad reina en la universidad», «Reliquias de batallón de estudiantes artilleros»²⁷. Los días que estuvo en Valencia fueron germen de su posterior conducta. El partido absolutista encabezado por el capitán general Elío animaba a restaurar el Antiguo Régimen, frente a los liberales. La prensa discutía el futuro. Un amplio grupo de diputados le presentó el manifiesto llamado de los persas... Y el 4 de mayo firmó el decreto en que declaraba el fin de la Constitución y de todos los decretos que fueran contrarios a su soberanía; aunque no lo publicó hasta días más tarde, cuando ya había salido de Valencia, llegado a Madrid y disuelto las Cortes²⁸.

En principio mantuvo el plan de 1807, si bien permitió la reanudación de algunas universidades suprimidas, o que otras aplicasen en todo o parte sus viejos planes²⁹. En 1818 quiso volver a los tiempos de su glorioso abuelo Carlos III, y promulgó un plan de estudios general, inspirado en el salmantino de 1771, aunque con modificaciones. En todo caso, respetaba las viejas organizaciones universitarias, sólo se ocupaba de los años de estudios, de asignaturas y manuales, sin la ambición centralizadora y nuevas estructuras de Caballero. Le molestaban algunos manuales y prefería otros más ortodoxos; desde luego suprimió en derecho la economía política...

²⁶ JIMÉNEZ CATALÁN, M. y SINUÉS Y URBIOLA, J. (1922-1929), II, pp. 229-235. Los gastos que ocasionó, medalla conmemorativa, agradecimiento del claustro...

²⁷ *Memoria de lealtad y amor de los alumnos de la universidad literaria de Valencia... a Fernando VII*, Valencia, 1814; también se da noticia en el *Diario de Valencia*, 23 de abril, pp. 344-345; RIBA GARCÍA, C. (1910), p. 122, nota 1.

²⁸ DELEITO PIÑUELA, J. (1911). La universidad le tributa sentida despedida, *Rasgo de amor que los estudiantes de la universidad literaria de Valencia manifestaron a su idolatrado rey Fernando VII al encuentro en la salida de dicha ciudad*, Valencia, 1814. El 1 de julio el claustro acordaría felicitarle por la vuelta al trono de sus mayores, como otras universidades, Valladolid, Alcalá, Toledo, Salamanca, Santiago —según puede verse en la *Gaceta*, 28 y 31 de mayo, 7, 14 y 16 de julio—.

²⁹ En Valencia, TORMO, C. (1999).

LEVANTAMIENTOS EN AMÉRICA

La ausencia de los reyes provocó graves dificultades en América. En la Nueva España el virrey Iturrigaray fue instado por el cabildo de México a tomar el poder en nombre de Fernando VII, pero fue depuesto por la audiencia y sustituido por el mariscal de campo Pedro Garibay. La insurrección de Hidalgo el 15 de septiembre de 1810 en Dolores apenas se reflejó en las Cortes gaditanas, más preocupadas con Buenos Aires y Caracas³⁰. Las autoridades de la Nueva España —un nuevo virrey Francisco Javier Venegas— se enfrentaron a los insurgentes. Las huestes de Hidalgo y Morelos no llegaron a ocupar la capital, instalaron la suprema junta gubernativa en Zitácuaro en agosto de 1811, Morelos convocó el congreso de Chilpancingo en 1813 y se redactó la Constitución de Apatzingán, que apenas logró vigencia. Después les fue desfavorable la suerte de las armas...

Venegas publicó un bando el 23 de septiembre de 1810 en que condenaba la rebelión y exhortaba a la concordia y la fidelidad a la «Nación española que siempre ha dado tantos ejemplos de pundonor y de generosidad, y que en el día es la única potencia europea que, libre del envilecimiento y humillación en que yacen los demás, ha formado la heroica resolución de resistir al tirano...» Exige obediencia y confianza en las autoridades y unión, amor y confraternidad entre todos. Ve la mano de Napoleón y sus ministros que siembran rivalidad, desunión y desorden. Los obispos de Puebla y Michoacán —que habían excomulgado a Hidalgo—, y el arzobispo de México publicaron pastorales, acusándole de venir de Satanás, de ser secuaz de Mahoma y el Alcorán, el Anticristo³¹.

La Universidad también echó su cuarto de espadas. Se puso al lado de la autoridad e hizo pública su condena. En claustro de 29 de septiembre recibe un extenso oficio de Venegas, que atribuía la situación a «la enemistad que con harto sentimiento mío veo tan injustamente establecida entre españoles ultramarinos y españoles americanos»³². Personas de autoridad han escrito sin éxito para atajar aquel fuego de discordia, que amenaza el edificio social y la seguridad del Estado. Se ha quebrantado el juramento de fidelidad al gobierno legítimo, lo que atrae sobre los pueblos la ira de Dios. Pide unión con la patria, en aquel tiempo venturoso de las Cortes, sin la cual seremos presa del Tirano. Y animaba a los doctores, al claustro pleno, a que, leído su oficio, colaborase e

³⁰ *Actas secretas, 1810-1813*, pp. 57, 119, 144; *Diario 1810-1813*, VIII, pp. 5761 y 6033. Una representación de Alcocer se discute en 1 de agosto de 1811. La memoria de Beye de Cisneros a las Cortes proponía una junta a la que el virrey se sometiese.

³¹ *Colección de escritos publicados en Nueva York por diferentes cuerpos y sujetos particulares, con motivo de los alborotos de tierra adentro acaecidos en algunos pueblos en septiembre de 1810*, Valencia, Imprenta de José Estevan, 1810, pp. 2-28, 29-38, 39-47, 47-65, véase mi estudio en colaboración con José Luis Soberanes (1979).

³² CARREÑO, A. M^a (1963), II, pp. 839-843.

instruyese a la gente en esta idea, ya por conversaciones o por escrito, de lo que recibiría premio. El claustro acordó la redacción de una memoria, para cortar «los movimientos revolucionarios que han comenzado a levantarse en el pueblo de Dolores, San Miguel el Grande y otros lugares por el cura de dicho pueblo Don Miguel Hidalgo y los capitanes del Regimiento Provincial de la Reina, Don Ignacio Allende y Don Juan de Aldama....». Se encomendó al magistral de la catedral, por sus calidades y sabiduría, y por ser originario de Acámbaro, lugar cercano a los hechos. Estaba ausente, y un doctor advirtió que enfermo, y que convenía consultarle; se envió una comisión a su casa, y con gran sentimiento de dolor renunció, tanto por sus enfermedades, como porque acababa de recibir una carta de su familia en la que expresaba el riesgo en que se hallaban. Designaron al rector José Julio García de Torres, pese a sus excusas, al tiempo que hacían notar los claustrales que Hidalgo no era doctor, aunque aparecía con esta calidad en algunos papeles.

En claustro pleno de 4 de octubre de 1810 presentó el rector su escrito, que ya había consultado con Venegas; aprobado por unanimidad, se imprimió aquel *Manifiesto de la Real y Pontificia universidad de México*³³. Como doctores se sienten «destinados por la providencia del Altísimo para instruir a los pueblos, fortalecer a los débiles, enseñar a los ignorantes y alimentar a todos con la leche de la sana doctrina...»³⁴. La adhesión de América a la religión y al rey había producido paz y tranquilidad, ahora unos cuantos facciosos intentan turbar el orden en beneficio de Napoleón. Las consecuencias pueden ser funestas, como ocurrió en la división de Rodrigo y Vitiza o en la Francia revolucionaria y regicida. Napoleón quiere introducirse en América, aunque no será posible por la vigilancia inglesa. Hacen ver la descendencia común de españoles y criollos y los grandes beneficios que se ha hecho a «los conquistados», como la religión y las exenciones y privilegios del soberano, un juzgado y un ministro para su protección, para que vivan unidos a sus hijos..

Cuando en noviembre se elegía rector por los consiliarios —en casa del bedel, pues la universidad estaba ocupada por tropas—, el virrey quiso que continuara Torres, aunque no podía por haberlo sido ya dos veces. Al fin, se atuvieron a las constituciones y fue elegido José Tomás Salgado. Para no interrumpir la enseñanza, Venegas tomó algunas medidas sobre aprobados de curso y lugares en que pudiera desenvolverse: los médicos en los hospitales, los grados y actos en San Ildefonso, en la catedral o en el colegio de Todos Santos³⁵.

³³ *Colección de escritos...*, pp. 11-21. Claustro de 4 de octubre de 1810, CARREÑO, A. M^a (1963), II, p. 843, se decidió imprimirlo a costa de los doctores, lo pagaron unos cuantos más generosos o realistas; el día 24 el virrey expresa su agradecimiento al claustro, p. 844.

³⁴ *Colección de escritos...*, pp. 11-21, cita en la primera.

³⁵ Claustros de 5 a 10 y 13 de noviembre, CARREÑO, A. M^a (1963), II, pp. 844-848.

Junto al manifiesto del rector, el doctor Luis Montaña —de medicina— presentó al claustro otro extenso escrito que fue impreso³⁶. Su interpretación des cansa en algunas convicciones: la revolución y la independencia se basan en las pasiones del hombre, en romper los frenos de la moral; Hidalgo creyó que era un principio de felicidad, de patriotismo, y los demás le han seguido por el respeto y confianza con que se oye aquí a los sacerdotes. Montaña procura demostrar sus ideas paso a paso: España ha favorecido la religión, Hidalgo es, por tanto, un mal sacerdote. Estos dominios son del soberano, que ha promovido la riqueza de estas tierras, ¿por qué no ayudarle? Siempre ha pedido contribuciones con tiento y dulzura, porque ¿qué nación se contiene en límites tan equitativos? Establece además, como dilema, la ventaja de su postura: «Si triunfa, seremos recompensados, si pierde, vendrían nuestros hermanos peninsulares». Las restantes provincias americanas no consentirán nuestra independencia, y, al fin, Dios y la Providencia han puesto en mutua dependencia a los españoles de España y América... Un segundo escrito académico se debió al teólogo oratorio Juan Bautista Díaz Calvillo, que también quería mostrar la «verdad» a sus compatriotas³⁷. Llama a la unión y hermandad entre todos, contra la discordia, y utiliza tres argumentos. Uno histórico, de cómo la invasión sarracena, por la división de partidos, supuso grandes horrores para España. El segundo, la mentira que se afirma sobre que los europeos son dueños de los caudales, ¿acaso no hay fortunas criollas? ¿Los han robado acaso? ¿No los dejan después, en definitiva, a sus descendientes que ya son naturales de la Nueva España? El tercero, contra la afirmación de que los españoles europeos tienen los empleos mejores, ¿no hay también muchos criollos en los cargos? Si aquéllos son viciosos, son postergados y llegan a mendigar. También aludía a las asechanzas del corso.

La insurrección duraba, y sus consecuencias se perciben en los claustros. En mayo de 1811 los doctores no quieren que sea sustituido Venegas para que acabe de sofocarla. En septiembre, el virrey se dirige al claustro dando cuenta de una conspiración o sedición en agosto, y establece una policía para la que pide dinero por suscripción. Un profesor, Pomposo, renuncia a la candidatura de rector, por su cargo en la junta y en la policía, aparte de su ejercicio en el foro. Extienden algún certificado de fidelidad. La Universidad seguía ocupada. Los costes del escrito de Montaña no se habían satisfecho, por lo que tuvo que pagar él de su bolsillo buena parte. El día 9 de octubre de 1812 juró el claustro la Constitución de la monarquía española ante los evangelios, con misa, *Te Deum*

³⁶ «Reflexiones de Don Luis Montaña sobre los alborotos acaecidos en algunos pueblos de Tierraadentro, impresos de orden de este Superior Gobierno a costa de la Real y Pontificia Universidad», *Colección de escritos...*, pp. 192-203.

³⁷ *Colección de escritos...*, pp. 11-21. También los diputados en Cádiz, pp. 6-11, y otros, como el canónigo Beristain y Souza que compuso un *Diálogo*, pp. 84-181, de forma sencilla en que insulta a Hidalgo, y le niega ser doctor, con los argumentos al uso, tropas engañadas, pp. 88-89, el «pus gálico-napoléónico», pp. 176-178.

y repique de campanas³⁸. Dos años después se anunciaba por el virrey Calleja la vuelta de Fernando VII, de nuevo hubo misa y sermón. La universidad siguió ocupada durante unos años, el edificio deteriorado, las rentas arruinadas... El rey ordenó algunas visitas o inspecciones a los colegios y a las aulas...³⁹.

Los claustros de Caracas vivían tranquilos cuando se inició la invasión francesa y los levantamientos en la península: la mayor preocupación de los catedráticos —como suele ocurrir— era el aumento de los sueldos. En septiembre de 1808 se lee en claustro y obedece un decreto de la Junta suprema de Sevilla, que nombraba autoridades militares, remitido por el capitán general y la audiencia. Las elecciones de rector y maestrescuela se producen con normalidad. La Junta Central, presidida por Floridablanca, mantuvo contacto con el claustro, que se muestra deseoso de ampliar los estudios de medicina y cirugía⁴⁰.

Pero en 28 de junio de 1810 la suprema junta de gobierno —los revolucionarios— exige que el juramento de grado se haga al católico rey de las Españas Fernando VII y al senado que hace sus veces en la provincia de Venezuela, mientras estuviera en cautividad⁴¹. Lo aceptan sin problema; en agosto, por mandato de la junta, se dispensa de clases a varios profesores por los cargos que habían obtenido y su colaboración con ella. A partir de este momento depende del supremo congreso y del poder ejecutivo, que intervienen en las dispensas que se plantean, ordenan formar nuevas constituciones o proveer la mayordomía o administración de rentas. Se celebra el primer aniversario de la regeneración política de Venezuela, en la catedral y en palacio, con un concierto y una arenga del vicerrector, ya que el rector Maya asistía como diputado al Congreso⁴². La primera independencia fue momento de cordialidad entre las nuevas autoridades y la Universidad. En julio de aquel año, una parte del claustro expresa la complacencia y satisfacción por la declaración de independencia de Venezuela, «de toda otra potestad que no emane de la voluntad libre y general de sus pueblos...», pronunciada por el supremo congreso el 5 de julio de 1811⁴³. Aunque la entrada de los realistas lleva a tacharlo y atribuir su decla-

³⁸ CARREÑO, A. M^a, claustros de 18 de mayo y 10 de septiembre de 1811 y 9 de octubre y 7 de noviembre de 1812, II, pp. 848-851 y 856-858.

³⁹ CARREÑO, A. M^a, claustros de 23 y 24 de octubre y 9 de diciembre de 1814, 27 de junio y 22 de noviembre de 1815, II, pp. 861-866. Estuvo ocupada hasta 1817, claustros de 18, 22 y 28 de junio y 8 de julio de 1816, pp. 871-875, la penuria de sus rentas era grave, pp. 879-880.

⁴⁰ LEAL, I. (1983), II, pp. 71-72, de la Junta Central, pp. 83-84, 85-86; alguna de las Cortes, pp. 95-96; sobre escasos salarios, pp. 72-73; elecciones, pp. 76-79; creación de estudios de medicina y nombramientos, pp. 83-84. También de este excelente investigador (1963) (1981).

⁴¹ LEAL, I. (1983), II, p. 87-88, claustro de 28 de junio de 1810. Desde ahora el nuevo poder solicita que tengan los derechos de doctor algunos ausentes o dispensas de curso, pp. 88-89, 90-91, se hace elección del rector Maya, pp. 92-93, o se ordenan nuevos estatutos, pp. 95-96 (también pp. 105-106).

⁴² Claustro de 9 de abril de 1811, LEAL, I. (1983), II, pp. 98-99.

⁴³ Claustro sin fecha de julio de 1811, otros del los días 9 y 13, 103-105; el primero fue ordenado borrar y tildar en 30 de setiembre de 1812, pp. 109-111, se dice que hizo esta proclamación por la fuerza.

ración a la fuerza. El cancelario Zuloaga fue depuesto a petición del arzobispo —después se repuso—, mientras el rector Maya fue confirmado por el capitán general. Fueron momentos difíciles: se produce un terremoto, se cierran las aulas⁴⁴.

De nuevo en el poder, Bolívar, como general en jefe, reconstruye el gobierno y notifica al claustro la creación de secretarías y del nuevo gobierno provisorio. La entrada del libertador se celebra con un acto en la catedral y una comisión acude a cumplimentar al general —quien trae el corazón de un héroe muerto—. Después, pediría dispensa de estudios o edad para el grado de algunos de sus colaboradores o próximos, que concedería el claustro. La universidad refleja su penuria económica, hasta el punto de solicitar remedio mediante repartos a los universitarios y padres de escolares para poder subsistir⁴⁵. El día 11 de agosto de 1814 —de nuevo los realistas— los profesores deciden borrar algunos claustros anteriores, por si hay cláusulas «que no sean conducentes al fomento de los estudios, honor y estabilidad de esta universidad», y escribir al rey expresando su fidelidad. Y el 12 de septiembre abren las aulas después de las calamidades para poner «fundamento sólido a estos estudios que han querido desquiciar los Revolucionarios», declarando nulo todo lo actuado⁴⁶. Esta vez lo hizo a conciencia, sin que se puedan leer algunos claustros. En todo caso el doctor Maya continuó como rector; el cancelario Zuloaga había muerto, y se nombró otro nuevo.

Durante los años siguientes los claustros parecieron recobrar su rutina, pero con algunas secuelas. Se realizó una visita, como en México —en otras muchas universidades—, por el teniente gobernador José Manuel Oropeza, quien impulsó las nuevas constituciones en 1817, luego sería nombrado rector⁴⁷. Apoyaron al ayuntamiento frente a las pretensiones de la ciudad de Valencia para ser capital de la provincia de Venezuela, basada en el terremoto, las mejores condiciones de su puerto y su fidelidad. El informe del claustro es una magnífica descripción y defensa de la urbe, así como testimonio de fidelidad a la corona...⁴⁸.

En el virreinato de la Plata la independencia fue precoz. El virrey Liniers, tolerante y deseoso de concordia con los criollos, fue sustituido por Baltasar

⁴⁴ Claustros de 8 de octubre de 1812 y 18 de enero de 1813, LEAL, I. (1983), II, pp. III-II2, II5-II6, sobre los perjuicios del terremoto, claustros de 1 y 3 de julio de 1815, 137 y 138.

⁴⁵ Claustros de 2 y 6 de junio de 1814, 8 de octubre y 18 de enero de 1813, se confirma a Maya el gobernador y capitán general.

⁴⁶ Claustros de 11 de agosto, 12 de septiembre de 1814, LEAL, I. (1983), II, pp. 126-129.

⁴⁷ Sobre la visita hay varios claustros desde 29 de julio de 1815; rector, p. 191; también alguna depuración, pp. 153-168. La visita la publica LEAL, I. (1983), I, pp. 126-162; véase PESET, M. (1991).

⁴⁸ LEAL, I. (1983), II, pp. 173-174, 175-186.

Hidalgo de Cisneros, que no pudo detener el proceso de separación de la corona —los ingleses bombardearon Buenos Aires—. El cabildo municipal creó una junta gubernativa en 1810, a la que sucedió la asamblea y directorio que consolidaron la independencia. La universidad jesuita de Córdoba, centro de educación superior en el virreinato del Río de la Plata —regentada por los franciscanos— en 1800 se había elevado a universidad mayor, y se pretendía transferirla al clero secular; unos años antes había iniciado estudios de derecho, hasta entonces había que desplazarse a Santiago de Chile, Chuquisaca (Sucre) o a San Marcos de Lima. Desde 1807 y 1808 se prescinde de los franciscanos y se reforma por el rector Funes; más tarde pasaría a ser universidad nacional. Buenos Aires, en cambio, no tenía universidad, con la expulsión hubo deseos de crearla con temporalidades de los jesuitas o traer Córdoba. Pero se conformaron con el colegio jesuita de la capital —ahora real convictorio de San Carlos—, donde el clero secular continuó enseñanzas de latinidad, artes y teología, pero se graduaban en Córdoba. También existían algunas cátedras desde 1794 en el consulado de comercio, con enseñanzas útiles o prácticas: matemáticas, navegación, química, dibujo, náutica... Cuatro años más tarde, el recién instalado protomedicato creó una escuela de medicina, que tuvo pocos alumnos, y derivó hacia cirujanos latinos y romancistas, profesionales militares...⁴⁹.

Los gobiernos de la independencia rehicieron estas enseñanzas y crearon otras. Los estudios del consulado de comercio se convierten en escuelas especiales de dibujo, de náutica y de matemáticas —ésta se denominaría academia de matemáticas y arte militar—. En 1813 la asamblea crea una facultad médica y quirúrgica, con un profesorado militarizado, donde se obtiene la licenciatura, así como en años siguientes un instituto de medicina para sanidad de guerra. San Carlos sufrió graves daños por las guerras, en 1817 es transformado por Pueyrredón en el colegio de la Unión del Sur, poniendo al frente a dos eclesiásticos, con enseñanza de lenguas modernas, ciencias exactas y filosofía —sensualismo francés que enseña Juan Crisóstomo Lafinur—. La cámara de apelaciones de Buenos Aires crea una academia de jurisprudencia, con sus abogados y otros graduados, que sirve sobre todo para la práctica...

VUELVEN LOS LIBERALES...

En 1820 con las tropas que debían embarcar para reprimir los movimientos de independencia en América, Riego proclama la Constitución en Cabezas de San Juan. El rey aceptó y las Cortes volvieron a reunirse. Una de sus primeras

⁴⁹ Remito a los estudios de BALDÓ, M. (1989), (1992*a*), (1992*b*), (1998). También HALPERIN DONGHI, T. (1962).

medidas fue reponer el plan de 1807, con notables modificaciones: las enseñanzas de *Novísima* y de *Partidas* son sustituidas por derecho natural de gentes y por la constitución. El preámbulo del decreto abominaba de la última reforma absolutista, que dio «un impulso retrógrado de cincuenta años a la literatura española y se hollaron todas las disposiciones adoptadas en el espacio de muchos años...»⁵⁰. En Valencia desde abril se había repuesto la enseñanza de constitución, a cargo de Garelli, quien expuso cómo fue cerrada esta cátedra, al recibirse el decreto de 4 de mayo de 1814 unos días después, así como las invectivas y persecuciones que sufrió y su decisión de formar una nueva generación constitucional⁵¹. También Granada instalaría una cátedra semejante, a cargo de Lorenzo Ruano, mientras concedía grados de maestro en artes y doctor en leyes a Riego...⁵².

Luego las Cortes se dedicaron a una reforma más profunda, sobre el proyecto de 1814 —un tanto modificado—, y aprobaron el reglamento general de instrucción pública de 29 de junio de 1821⁵³. Era la primera ley general sobre los distintos centros de educación. El debate en Cortes no fue demasiado largo: se le dio la primera lectura el 23 de septiembre del año anterior, se repartió el proyecto impreso el 19 de octubre y se iniciaron al día siguiente. En la legislatura de 1821 se iniciaron en marzo, con un paréntesis hasta el 6 de junio... Se quejaron algunas universidades sentenciadas a desaparecer: el proyecto pretendía una ordenación territorial, según distancias, quería que desapareciesen Oviedo, Valladolid y Huesca, mientras creaba una en Burgos, pero en la discusión se modificó. Hubo objeciones a la centralización de las oposiciones en Madrid. Preocupaba también la financiación, no se sabía de dónde extraer el dinero necesario para los nuevos y viejos establecimientos docentes. El coste de aquella estructuración nueva podía ser desmesurado —en tiempos de graves dificultades de la hacienda y de endeudamiento público—. Las rentas de diezmos estaban a punto de desaparecer, no pagaban los campesinos... El reglamento de 1821 excluía los bienes dedicados a instrucción pública de desamortización, y

⁵⁰ Decreto de 6 de agosto de 1820, *Decretos de las Cortes*, 6, pp. 30-31. La comisión se constituyó el 10 de julio y el dictamen se presentó el 20, *Diario*, 1820, I, p. 20 y 209-211. Los libros se señalaron por orden del ministerio, PESET, M. y J. L. (1968), pp. 28-35, 98-105.

⁵¹ *Instalación de la cátedra de Constitución política de la Monarquía española en la ciudad de Valencia a cargo del pavorde Don Nicolás Garelli: bizola el Jefe superior político de esta provincia Don Ildefonso Díez de Ribera, Conde de Almodóvar, el día 17 de abril de 1820*, Valencia, 1820. Véase PESET, M. (1986).

⁵² Se instauró en varias universidades, Zaragoza, Granada..., véase VIÑES MILLET, C. (1997), pp. 178-179. Se publicaron sus aperturas, que editaré con Pilar García Trobat.

⁵³ *Decretos de las Cortes*, 7, pp. 362 y ss. El proyecto se inserta en *Diario de Cortes*, 1820, III, pp. 1766 ss. Existe una edición que se repartió, *Proyecto de decreto sobre el plan general de enseñanza...*, s. I., s. a.

exigía un inventario de los existentes. Si no bastaban, se haría frente al déficit por los presupuestos públicos⁵⁴.

La ley aprobada coincidía en sustancia con el proyecto de 1814 —que ya he descrito—, con apenas algunas diferencias a las que aludiré con brevedad. En primer lugar, regula mejor la enseñanza privada y la extiende a todos los niveles, incluso al universitario. La dirección general examinaría a quienes enseñasen en este sector, y sus alumnos se examinarían en las universidades o en las escuelas especiales para el grado y ser habilitados para el ejercicio de una profesión. En segundo lugar, se multiplican los centros de enseñanza, si comparamos con el proyecto de 1814. Para evitar suspicacias por la supresión de algunas universidades, se denominó a los centros de enseñanza secundaria de cada una de las provincias, universidades de provincia. Eran simples institutos —empezaron a denominarse así en los inicios del reinado de Isabel II—. Su enseñanza se ceñía a gramática y lengua, geografía e historia, matemáticas y física, ciencias naturales, economía y estadística, derecho público y constitución... De entre ellos sólo diez se completaron con tercera enseñanza, con derecho y teología —en 1814 se llamaron universidades mayores—. Se extinguió Huesca, Cervera se trasladó a Barcelona y Alcalá a Madrid —quedaron doce, con otras 20 en América y la de Filipinas—. Una universidad central en Madrid, también otras en México, Lima y Santa Fe de Bogotá tendrían enseñanzas más completas, desde matemáticas, física, mecánica, ciencias naturales, química, hasta gramática, literatura, historia, árabe, diplomática, paleografía, historia de España, historia eclesiástica, derecho público de Europa, historia de la legislación... Al diputado catalán Rey no le pareció bien esta acumulación; la comisión por boca de Martel explicó que trataba de crear en Madrid una universidad que tuviera altura semejante a las europeas⁵⁵. Por tanto, las restantes quedaban para formar teólogos y juristas —sin duda, por carencia de dinero—. Otras materias se encomendaban a escuelas especiales, como la de medicina, cirugía y farmacia o la de veterinaria, mientras las ingenierías se concentraban en la escuela politécnica —propuesta ahora— para una formación técnica general, pasando después a escuelas de aplicación. Se imitaba, en parte, el modelo de las primeras reformas francesas...

Apenas hubo tiempo de aplicar aquella primera ley liberal. Pronto, el 15 de agosto, se estableció la dirección general de estudios con cinco directores —Quintana la presidía— que empezó su trabajo con un reglamento interno y proyectos sobre primera enseñanza. Propuso a las Cortes medios para sufragar las enseñanzas en sus primeros niveles, lo que se aprobó por decreto de 29 de junio de 1822: cargas a diputaciones y ayuntamientos. También otro regla-

⁵⁴ Resumí los debates y analicé el decreto en PESET, M. (1968), pp. 314-338.

⁵⁵ *Diario de Sesiones de las Cortes*, 1821, sesiones de 9 y 11 de junio, III, pp. 2.151 ss. y 2.179 ss.

mento sobre dispensas, conmutaciones y habilitación de cursos; era época de numerosas exclaustaciones de clérigos, que solicitaban otras titulaciones que teología, y en todo caso, siempre se planteaban estas cuestiones en los cambios de planes. Como dije, Alcalá se trasladó a Madrid —el discurso de apertura correspondió a Quintana—, mientras Barcelona se trasladaba a Cervera, pero en otras universidades apenas se advierte cambio⁵⁶.

Con la vuelta de Fernando VII al poder absoluto, derogó la constitución y todos los decretos de las Cortes; realizó «purificaciones» o depuraciones de militares, funcionarios y catedráticos... —reprimió y gobernó con mano dura—. En 1824 el ministro Tadeo Calomarde preparó un nuevo plan que centralizaba más el nombramiento de rectores: el claustro de doctores nombraría ocho compromisarios para la elección de una terna, que se presentaba al rey. Se regularon las rentas, mediante juntas de hacienda o se indicaron enseñanzas y manuales para vigilar y mantener la ortodoxia...⁵⁷.

EL MODELO MODERADO

El plan de estudios de 1824 estaría vigente durante un cuarto de siglo, pues no fue derogado hasta 1845, cuando se impusieron los moderados; hasta ese momento tan sólo se introdujo alguna modificación. Mientras, se promulgaron tres constituciones, el Estatuto real y las de 1837 y 1845 —que no se referían a la instrucción pública como la de Cádiz—. Sin duda, son años difíciles con la guerra civil carlista hasta 1839 y las penurias de la hacienda pública, años de desamortizaciones y enfrentamiento. La regente María Cristina fue sustituida por Espartero, quien, a su vez, fue expulsado por Narváez y sus moderados, y proclamada la reina mayor de edad.

En la enseñanza universitaria los progresistas sólo introdujeron retoques menores. En los primeros días de agosto de 1836 se promulgó un decreto —el plan de estudios del duque de Rivas—, pero la sargentada de La Granja lo dejó sin vigor. Parecía llegada la ocasión —como se hizo con otras leyes— de resucitar el reglamento de instrucción pública del Trienio. Pero no fue así, repusieron la dirección general de estudios, y al frente de ella volvió Quintana. Pero no se atrevieron a poner en vigor aquella norma, por varios motivos. En primer lugar, porque regulaba la enseñanza en la América hispana, ya independiente de hecho —desde Ayacucho en 1824—. Aunque tardasen en reconocer por tratados la nueva realidad, la separación estaba consumada hacía años. Sólo era posible su reposición si se quitaban aquellas referencias, lo que hubiera signifi-

⁵⁶ Datos sobre Madrid en DEROZIER, A. (1978), pp. 687-737; sobre Barcelona, PALOMEQUE TORRES, A. (1970) y LAHUERTA, M^a T. (1986), pp. 64-69.

⁵⁷ PESET, M. (1968), pp. 339-373 sobre este plan y su aplicación.

cado su reconocimiento⁵⁸. De otra parte, la novedad que suponía su organización reclamaba costes muy elevados. Había proyectado numerosos centros, escuelas de primaria, una universidad en cada provincia, escuelas especiales, politécnica... ¿Cómo se podía hacer frente a estos gastos en momentos de dificultades y cambios en la hacienda pública, que no acababa de rendir suficiente fruto? América ya no enviaba oro y plata. Las rentas propias de las universidades habían desaparecido con la supresión del diezmo. No era viable volver a aquel primer modelo liberal. Es posible además que los políticos no quisieran ceder en materia educativa a una dirección general independiente, a un grupo de prohombres que regulaba y presidía la enseñanza, elegidos por cooptación.

Quintana fue cauto en su arreglo de 1836, limitado a señalar las nuevas asignaturas —ponerlas al día— y dejó cierta libertad a los profesores sobre sus explicaciones. No alteró la organización —rectorado, oposiciones...—, estableció los programas o asignaturas que debían cursarse, sin imposición de libros de texto, dejando cierta libertad al profesor, aunque no en teología o derechos. Más adelante, en 1842, Espartero unificó las facultades de leyes y cánones en una sola de jurisprudencia, e intentó la creación de una facultad de filosofía, como estudios superiores. También el gobierno provisional, un año después, dictó un plan para medicina —obra de Pedro Mata—, que restringía a sólo tres las facultades de medicina, cirugía y farmacia, y las remozaba y dotaba junto a ellas, cinco colegios del arte de curar, con grados o titulaciones inferiores. Pedro Gómez de la Serna, ministro de Fomento, terminó con la dirección general y estableció que sus facultades decisorias pasasen a sus manos —al ministerio—, mientras un consejo de instrucción pública resolvería consultas y expedientes... Había establecido una junta de centralización de los fondos de las arruinadas universidades, que terminaba con su autonomía financiera⁵⁹. El poder ejecutivo lo ejercía el ministro, en nombre del rey, con sus varios órganos de administración y consulta: una dirección general subordinada, la junta y el consejo. Es el esquema de organización que utilizaron los liberales en la administración, de influencia francesa: decisiones unipersonales, con asesores colectivos... Empezaba una nueva época, mientras seguía en vigor la norma de Calomarde, retocada en algunos aspectos.

Cuando en 1843 suben al poder los moderados —Narváez ha vencido en Torrejón de Ardoz—, se encuentran con estructuras docentes originarias del

⁵⁸ Pueden verse los tratados con México, 28 de diciembre de 1836; Ecuador, 16 de febrero de 1840, en CANTILLO, A. del (1843), pp. 874-876 y 883-887; Chile, 25 de abril de 1844; Venezuela, 30 de octubre de 1845; Bolivia, 21 de julio de 1847; Costa Rica, 10 de mayo de 1850; Nicaragua, 25 de julio de 1850; México, 12 de noviembre de 1853; República Dominicana, 18 de febrero de 1855; Argentina, 9 de julio de 1859; Perú, 27 de enero de 1863 —preliminar—; Guatemala, 29 de mayo de 1863; Salvador, 24 de junio de 1865; JANER, F. (1869), pp. 7-9, 10-15, 20-23, 30-34, 34-37, 77-80, 92-101, 184-186, 321-323, 393-395.

⁵⁹ PESET, M. y J. L. (1974), pp. 398-427, 643-659, 681-683; PESET, M. (1969b).

absolutismo. Era necesaria una regulación, si quieren que funcionen subordinadas a su ideología, a la consolidación revolucionaria... En aquel momento no consideraron posible establecer el nuevo sistema educativo a través de una ley. Quizá las Cortes se hallan pendientes de otros asuntos o no existe una identidad de pareceres que facilite las reformas. Pero los ministros moderados no pueden admitir que las universidades sigan bajo el plan de 1824, dominadas todavía por los doctores y los clérigos. Comenzarían por reformarlas por decreto del Consejo de Ministros, lo que confiere cierta inestabilidad y menudean los cambios. Inicia el camino Pedro José Pidal, y lo continúan Nicomedes Pastor Díaz en 1847, Seijas Lozano en 1850... En algún caso hubo de intervenir la fuerza pública para desalojar a los antiguos rectores. Durante el alzamiento progresista de 1854, las Cortes constituyentes quisieron aprobar un proyecto de ley de instrucción pública de Alonso Martínez, aunque no lo consiguieron. Fue Claudio Moyano quien, en 1857, lograría la aceptación de una ley de bases, que desarrolló en un texto articulado⁶⁰. La reforma moderada quedaba fijada. Estuvo vigente hasta la época de Franco, aunque continuaron innumerables retoques en la enseñanza, que Unamuno comparó con la tela de Penélope —todavía hoy sigue en el telar—.

Evocaré con brevedad sus líneas. La primera característica del modelo moderado es cierto laicismo —si lo comparamos con las viejas universidades clericales—. No obstante, Moyano declaró la vigilancia de los obispos sobre todas las enseñanzas, precepto que criticó en su día Unamuno. En segundo lugar, admitió cierta libertad para fundar escuelas y colegios, aunque no universidades —incluso en secundaria o primaria debían sujetarse a estrictos requisitos—. Tan sólo en los años de la Gloriosa se permitió la fundación de escuelas universitarias, pronto cerradas por la Restauración. La libertad de cátedra fue limitada, pues a diferencia del arreglo Quintana, no se dejó a los catedráticos que explicasen a su albedrío, sino tenían que adaptarse a un manual de las listas que publicaba el ministerio...⁶¹. Incluso los programas debían ser aprobados... La gratuidad —que ya vimos en la propuesta de 1821— se limitaba a primaria; en secundaria las matrículas serían moderadas, pero en universidades se elevaron, como medio para su financiación. Habían desaparecido las viejas rentas —de carácter decimal— y las existentes se habían centralizado. Por lo demás, los liberales no aspiraban a incrementar el número de graduados, no los necesitaban y, sobre todo, querían conservar un coto reducido que asegurase salidas a las clases medias, a la burguesía. De esta forma la matrícula elevada era garantía de privilegio; aunque luego quedó devaluada y los escolares, procedentes de estratos altos, pudieron cursar con bajo coste...

⁶⁰ PESET, M. y J. L. (1974), pp. 461-490.

⁶¹ GARCÍA TROBAT, P. (2001). Ha publicado las listas reunidas, MARTÍNEZ NEIRA, M. (2001).

Los liberales buscaron un estricto control sobre las enseñanzas. Eran una dependencia del ministro de Fomento, del director general de instrucción pública, nombrado por él, quien asimismo designaba a los rectores. Las órdenes ministeriales —y si era importante la cuestión por decreto— hicieron y deshicieron una y otra vez durante los siglos XIX y XX. Pensaban que la reforma debía ser incesante, lo que regulaba un ministro, lo cambiaba el siguiente. Pretendían hacer ver que se estaba mejorando o dejar su nombre en algún retoque menor. La alternancia de partidos ayudó a las oscilaciones. Además, al quebrarse su tradición secular, las universidades, perdida su cohesión corporativa, quedaban a merced del poder; en tiempos tan difíciles y con tantas reformas no lograron altura y prestigio suficientes para oponerse —son años de decadencia— y, por tanto, soportaron mejoras continuadas al arbitrio del ministro y de sus consejeros. Los catedráticos más prestigiosos estaban en la política. Las universidades dependían del presupuesto público. Ministros y directores, el consejo de instrucción pública, intervenían en nombramientos de cátedras y ascensos en el escalafón.

Las universidades fueron pocas —por razón del gasto y por el sentido elitista de los liberales—: sólo diez en la península, ya que Murcia y La Laguna tuvieron que aguardar al siglo XX, para su fundación. Sobre todas ellas destacaba Madrid, la Central, con enseñanzas completas. También monopolizó el doctorado, con cátedras propias de ese escalón, que enseñaban materias especializadas —su creación se debió a razones de oportunidad, a veces en consideración a una persona...—. Las otras, con mayor o menor dotación —Barcelona y Granada iban después—, quedaban en un segundo plano. Moyano estableció seis facultades: teología —suprimida en 1870—, derecho, medicina, farmacia, ciencias y filosofía y letras. Estas dos últimas, en la mayoría de los distritos, sólo contaban con los primeros cursos, ya que se debía cursar algunas asignaturas en ellas, antes de entrar en otras facultades. No tenían demasiados alumnos propios, pero de esta manera lograban sobrevivir. Las carreras duraban cinco años —algo más medicina—; hacia la mitad se examinaban de bachiller, grado que terminó asimismo con la Gloriosa revolución. Con los cinco cursos accedían al grado de licenciado, que facultaba para el ejercicio —en 1917 se dispensó el examen de grado, siendo suficiente haber cursado las materias de licenciatura—.

El gobierno del distrito universitario —que englobaba todos los niveles— correspondía al rector, de designación ministerial. A su lado, un consejo universitario, con los decanos de facultades, directores de instituto de segunda enseñanza y de algunas escuelas, vicerrector y secretario, le asesoraba en sus decisiones. Los catedráticos se convirtieron en un cuerpo general para toda la península desde 1846; antes eran de una determinada universidad, sin posibilidad de pasar a otra. Ahora se escalafonan y logran un turno de traslado; otro turno era de oposición entre doctores y el tercero entre auxiliares, cuando éstos tuvieron esta posibilidad —en otros momentos se les negó—. La oposición era

en Madrid, ante un tribunal formado por siete o cinco miembros —según épocas—, elegidos por el ministerio, con cierta participación de las academias o de la facultad. Son variadísimos los sistemas de formación de los tribunales, como si cada ministro quisiera dar su peculiar solución —testimonio de que no funcionaban—. En todo caso, hacia principios del siglo xx se tiende un tanto a que sean catedráticos de idéntica o análoga asignatura. En general, los profesores no investigan, aunque surjan figuras aisladas de altísimo prestigio. Se enseña a través de clases magistrales, con escasos medios en instalaciones y laboratorios —la mayoría de las universidades siguen en sus antiguos edificios o aprovechan algún convento remozado—. La creación de la Junta para ampliación de estudios en 1907, con sus becas y sus institutos, representaría una nueva época. Los deseos de autonomía que pugnan desde inicios del siglo pasado —a través de las asambleas universitarias—, tendrían que esperar a los últimos años de la centuria.

UNIVERSIDADES AMERICANAS TRAS LA INDEPENDENCIA

No considero conveniente —no alcanza mi conocimiento, ni existe bibliografía suficiente— abordar cada uno de los centros tras la secesión de las colonias. He optado por limitarme a las tres a que he aludido en páginas anteriores: México, Caracas y Buenos Aires. La primera fue suprimida por considerar imposible su renovación, Caracas fue reformada y Buenos Aires creada de nuevo. Tres modelos, tres ejemplos que permiten acercarnos a las diversas soluciones que adoptó el primer liberalismo americano.

A comienzos del Trienio liberal, México —como Caracas— recibió la orden de reponer el plan de 1807, la enseñanza de la constitución. Se hizo cargo el doctor Blas Osés, rector de Todos Santos, y la inició en diciembre de 1820. En sus palabras hay una apología de la monarquía goda, ya que sus reyes electivos dejaban a la soberanía del pueblo su designación y gobernaban con una asamblea, impropriadamente llamada concilio... Ahora la constitución trae un gobierno representativo, con un monarca padre, no señor natural, y unos ciudadanos con obligaciones y derechos. Se trata de ilustrar a la población, frente al oscurantismo y la ignorancia despótica, frente a las ridículas cuestiones que se enseñaban en las universidades, de convertir las tinieblas en claridad para todas las clases del Estado. La Constitución gaditana estuvo vigente tras la independencia unos años, pero desconocemos si continuó su enseñanza⁶².

La entrada del ejército trigarante en 1821 y el ascenso de Iturbide a emperador, al que juraron el 6 de marzo de 1822, depararon nuevas dificultades a la vieja

⁶² *Oración inaugural en la apertura de la cátedra de constitución de la universidad literaria de Méjico, pronunciada el día 28 de diciembre de 1820*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820. Véase citación de rector para el día 14, CARREÑO, A. M^a (1963), II, p. 905.

institución. Al pronto cambiaron el juramento de grado: no sólo debían jurar obediencia al rector, a los estatutos y al misterio de la Inmaculada y a Trento, sino la independencia del imperio y su defensa, obedecer las leyes del supremo congreso... Era rector Agustín Pomposo Fernández, absolutista convencido, a quien vimos al frente de la policía de Venegas, como también lo era su sucesor José María Santiago. El gobierno imperial empezó a redactar un proyecto de instrucción pública, cercano al de Cádiz. Pero pronto acabó el imperio con la constitución federal de 1824, más liberal. La universidad la jura, y cambia el nombre por nacional y pontificia. Son años de penuria económica, las cátedras están vacantes por faltar algunos miembros de la junta que las designaba. Lucas Alamán insiste en crear en el edificio un museo nacional, mientras las tropas exigen alojamientos⁶³. Por fin, el gobierno más radical de Valentin Gómez Farías la suprime.

México independiente optaría por el modelo revolucionario francés: escuelas en vez de facultades, separadas, sin formar una universidad. Gómez Farías, por decreto de 23 de octubre de 1833, fundó un establecimiento de ciencias médicas, nombró profesores y designó textos franceses para la enseñanza, ya que en aquel momento gozaba de gran altura la medicina gala, la escuela anatomoclínica de Laënnec y Claude Bernard o la patología quirúrgica. Con dificultades, con numerosos cambios de sede —hasta fijarse en el palacio de la inquisición en 1854—, empieza su andadura, su renovación⁶⁴. Cuando en 1840 —en los años de Santa Anna— es repuesta la universidad, están al frente los viejos catedráticos que conocemos, el rector Santiago, decano Pomposo. Pretenden realizar reglamentos, para completar los viejos estatutos que habían quedado fuera de lugar; los estudios de derecho o las elecciones de rector se habían modificado, aparecen reuniones de una junta de catedráticos. Pero no se alcanza una reforma que pudiera salvar la universidad. Tienen problemas en su relación con la escuela de medicina, que debía insertarse o relacionarse con el claustro. El rector Moreno Jove quiere dimitir, porque no le apoyan los claustrales, aunque le fuerzan a terminar su mandato. Celebran el Corpus, como también el «grito» y la conmemoración del ejército trigarante. En 1843 juran las bases constitucionales decretadas por la junta legislativa y sancionadas por el gobierno. Una ley de 18 de agosto centralizaba las enseñanzas y creaba una junta directiva general de estudios —aunque cambia su sentido tres años después, con nuevo gobierno federal—. Están casi suspendidos los cursos y no se proveen las cátedras. Las tropas ocupan edificios universitarios⁶⁵.

⁶³ Los libros de claustro presentan lagunas en este periodo, pero se completan con otros materiales por CARREÑO, A. M^a (1963), II, pp. 880-885 y 908-909.

⁶⁴ RUIZ, L. (1877).

⁶⁵ CARREÑO, A. M^a (1963), II, pp. 888-905 y 912-914.

En 1853, con el inicio de la segunda dictadura de Santa Anna, un nuevo plan de estudios y de nuevo se repone la junta directiva. El rector Sagaceta y el claustro se ofrecieron al ministro de Instrucción Pública para ayudar y presentar informes o proyectos. Un claustral pide que se opongán al cambio con todo ahínco; el rector pide calma, aunque conoce los graves inconvenientes de transformar en una institución civil la pontificia —con la supresión de cánones—, ya sus grados no tendrían validez canónica, y eran imprescindibles para cargos en la iglesia; sus fondos y bienes pasarían a una masa común, sin libertad para manejarlos; muchos catedráticos además han adelantado dinero para la reparación del edificio, que no recobrarán. Desaparecía el rector y los claustros plenos y de hacienda, formándose en cada facultad el correspondiente claustro: medicina en la escuela, filosofía en minería, juristas en San Ildefonso y teólogos en el seminario. Cada uno enviaría dos vocales que formarían un consejo, que elegiría su presidente. No fue drástica la reforma, pero la Universidad estaba sentenciada. Todavía eligió sus cargos un tiempo —intentó que fuera rector el arzobispo, quien se excusó, pero recomendó al ministro Lares sobre el plan que se preparaba—. A principios de 1855, ya vigente el plan, se designaron los vocales del consejo, y una comisión para adaptar los viejos estatutos de Palafox a la nueva norma. Bajo el nuevo reglamento preside el consejo de instrucción pública el ministro, con los doctores nombrados y otros; por iniciativa suya se preparan las fiestas de la Inmaculada Concepción... La Universidad siguió funcionando, pero los doctores no acuden a los claustros que convoca el rector, pues saben su destino, tras el triunfo de Juárez y la ley desamortizadora de Lerdo. Es acuciante vender los bienes de la Universidad, pues en otro caso serían adjudicados al Estado por menor precio. El 2 de enero de 1857 un decreto la suprime, y su edificio, oficinas y fondos se entregan al conservador del museo; el rector explica los pasos dados para evitarlo. Acuerdan dirigirse al señor presidente⁶⁶.

Cuando empieza el Trienio liberal, el claustro de Caracas acababa de nombrar cancelario a Manuel Vicente de Maya, aunque no fue confirmado por el rey. El 15 de mayo de 1820 juraban los claustrales la constitución de Cádiz y, meses más tarde, recibían el decreto de reposición del plan de 1807: quedaron sorprendidos, ya que aquel plan nunca había regido en Caracas, y no lo conocían⁶⁷. El 3 de enero de 1822 juraron la nueva constitución de la república colombiana, como había hecho el cancelario —máxima autoridad— unos días antes en manos del vicepresidente del gobierno. La corte superior de justicia solicitó la creación de una cátedra de derecho patrio, a lo que accedió el claus-

⁶⁶ CARREÑO, A. M^a (1963), II, pp. 899-903, en especial los claustros de 5 de noviembre de 1853 y 2 de enero de 1857.

⁶⁷ La elección y su anulación, LEAL, I. (1983), II, pp. 202-204, 207-211 y 213-214, juramento y recepción del plan, pp. 206 y 217-218.

tro. Por decretos del supremo poder ejecutivo se establecieron otras, como derecho público y medicina práctica; en cambio, por falta de medios no pudieron fundar economía política o idiomas. El ejecutivo respaldó la enseñanza en lengua castellana, facilitó el acceso gratis al grado por razón de pobreza, la compra de libros clásicos e instrumentos de física y cirugía, procuró limitar vacaciones y asuetos. Los claustros representaron al poder su mala situación económica y la cortedad de sus salarios, que se solucionaría con bienes de los jesuitas o de conventos suprimidos⁶⁸.

La Universidad de Santa Rosa de Caracas estaba dispuesta a renovarse. El libertador Bolívar, al frente de la gran Colombia, quiso transformarla, y por ley de 1826 la erigió en universidad central, así como estableció una subdirección de instrucción pública —la dirección general estaba en Bogotá—, que la dotó de nuevos estatutos, gracias al entusiasmo del claustro y del nuevo rector, el doctor José M^a Vargas, médico formado en Inglaterra, Francia y Puerto Rico, figura esencial desde su retorno. Había sido elegido cuando Bolívar permitió el acceso de los médicos al rectorado, sucediendo a Maya⁶⁹. Hay en aquella ley recuerdos de la tradición y del reglamento español de 1821, aunque la organización era muy distinta: una junta general de todos los doctores y maestros elegiría al rector y vicerrector —por tres años— y a seis catedráticos que formaban la junta particular o claustro de catedráticos, que gobernaba la universidad —renovados cada año por mitades—, así como un tribunal académico⁷⁰. Además la reforma pretendía una renovación científica y la financiación de los estudios. Las cátedras establecidas no dejan duda: gramática latina, literatura, gramática general, ideología —referencia a Condillac y Destut de Tracy—, metafísica, lógica, ética y derecho natural, física, en los primeros tramos, cuatro de medicina, cuatro de jurisprudencia y cuatro de ciencias exactas. En el inmediato futuro, otras de cirugía, química con su laboratorio, instrumentos de física y matemáticas, entre otras mejoras la biblioteca. Para sus gastos el libertador unió bienes de conventos suprimidos y temporalidades de los jesuitas, rentas de vacantes del obispado y de la canongía lectoral, doscientos pesos de la ciudad, resguardos o pueblos de

⁶⁸ LEAL, I. (1983), II, pp. 220-221, las nuevas asignaturas, pp. 221-225, 239-241, 252-255, 266-268; quiso adquirir laboratorios e instrumentos de física, pp. 256-258; petición de fondos, pp. 227-229, 252-253 y 259-266. La confiscación de conventos con una comisión de la Universidad se inició ya en 1823, pp. 230-234, 237-238, 246-248. Hay numerosos claustros sobre concesiones de grados gratuitos y sobre asuetos y vacaciones...

⁶⁹ Lo habían solicitado y se aprobó por claustro de 22 de enero de 1823, a reserva de la aprobación de Bolívar; se le vuelve a pedir, lo aprueba y es elegido Vargas en 23 de enero de 1827, LEAL, I. (1983), II, pp. 226 y 280-283; la elección de Maya en 27 de enero de 1823, pp. 250-252.

⁷⁰ Sobre esta ley y los estatutos de 1827, véase MÉNDEZ Y MENDOZA, J. (1911-1924), II, pp. 9-13; también el estudio preliminar de LEAL, I. (1983), I, pp. 98-106; la participación de los claustros en los estatutos, II, pp. 284-294; modificaciones en 1828, pp. 324-326, otros novísimos crearon una junta de inspección y vigilancia con tres representantes de la universidad, pp. 349-350.

indios, aparte las viejas rentas que poseía⁷¹. La Universidad Central pasaba a depender del poder político —como fue usual en el liberalismo hispano—. En enero de 1827 el claustro expresó su agradecimiento al libertador, «dondequiera que se halle», en espera de hacerlo en su próxima venida a Caracas. Estuvo en el acto de recepción, todos los doctores vestidos con sus togas, acompañados de seminaristas y escolares y los niños de las escuelas de primeras letras; aparte quiso organizar luminarias y un solemne certamen literario, sostenido por un cursante de derecho, con el camino entapizado del palacio, donde se alojaba el «mecenas», el libertador presidente, hijo de Caracas, Simón Bolívar... Fue su última estancia, pronto empezaría su última etapa. En claustro de 13 de marzo de 1828 la Universidad pide que se mantenga la Gran Colombia y el mando del libertador presidente. En 1830, no obstante, juran la constitución de la república de Venezuela, el nombre del liberador se silencia durante algunos años⁷².

Por lo que conocemos de las actas de claustros, la vida académica fue prometedora; las enseñanzas se completan con nuevas materias. La Universidad mantuvo inmejorables relaciones con los nuevos gobiernos, sus profesores, respetados, participaron en la convención de Valencia o se les envió el libro de documentos sobre el libertador... Vargas fue presidente de la república en 1835, aunque se enemistó con el senado y fue destituido a los cinco meses por un motín militar y levantamientos reformistas. Fue repuesto y continuó la guerra interna durante meses. Una vez acabada, renunció y le sucedió en la presidencia otro antiguo rector, el doctor Andrés Navarte. Las necesidades del erario público inciden sobre la hacienda de la universidad, se le exigen empréstitos⁷³.

En 1837 el gobierno solicita un informe de su estado, y un año después la dirección general de instrucción pública implanta una nueva reforma, por la que confirma dos universidades únicas en Caracas y Mérida, con otros nueve colegios nacionales de menor categoría. Se reforma la dirección general con tres directores y dos suplentes, designados todos por el ejecutivo. Sin duda, existen problemas de financiación —no se ingresan los bienes de conventos—, pero la universidad sigue su camino, identificada con la independencia y la revolución. Varios profesores participan en la nueva política. En 1839 eleva informe al gobierno sobre el estado de sus rentas, dos años después participa en un homenaje al libertador⁷⁴. Caracas había sabido mantenerse con buen sentido político

⁷¹ MÉNDEZ Y MENDOZA, J. (1911-1924), II, asignaturas y rentas, pp. 13-41; informe del rector Vargas, de 24 de septiembre de 1827, pp. 42-92; otro informe en 1830, pp. 175-178; cátedras de cirugía, idiomas en 1832, farmacia, química médica y medicina legal se solicitan en 1838, algo después legislación nacional y economía pública, pp. 261-269, 325-326.

⁷² LEAL, I. (1983), II, pp. 277-283, 317-319 y 347-349; todavía interviene Bolívar en 1829, pp. 334-335, 341-342.

⁷³ MÉNDEZ Y MENDOZA, J. (1911-1924), II, pp. 156, 175-179, 225-227.

⁷⁴ MÉNDEZ Y MENDOZA, J. (1911-1924), II, pp. 252, 284-268.

—a diferencia de México—, para encontrar protección y dinero, y atravesaría aquellos años sin excesivas dificultades. En 1883 el presidente Guzmán Blanco ordena que vendan sus bienes para pagar la deuda pública, comenzaba un periodo nuevo...

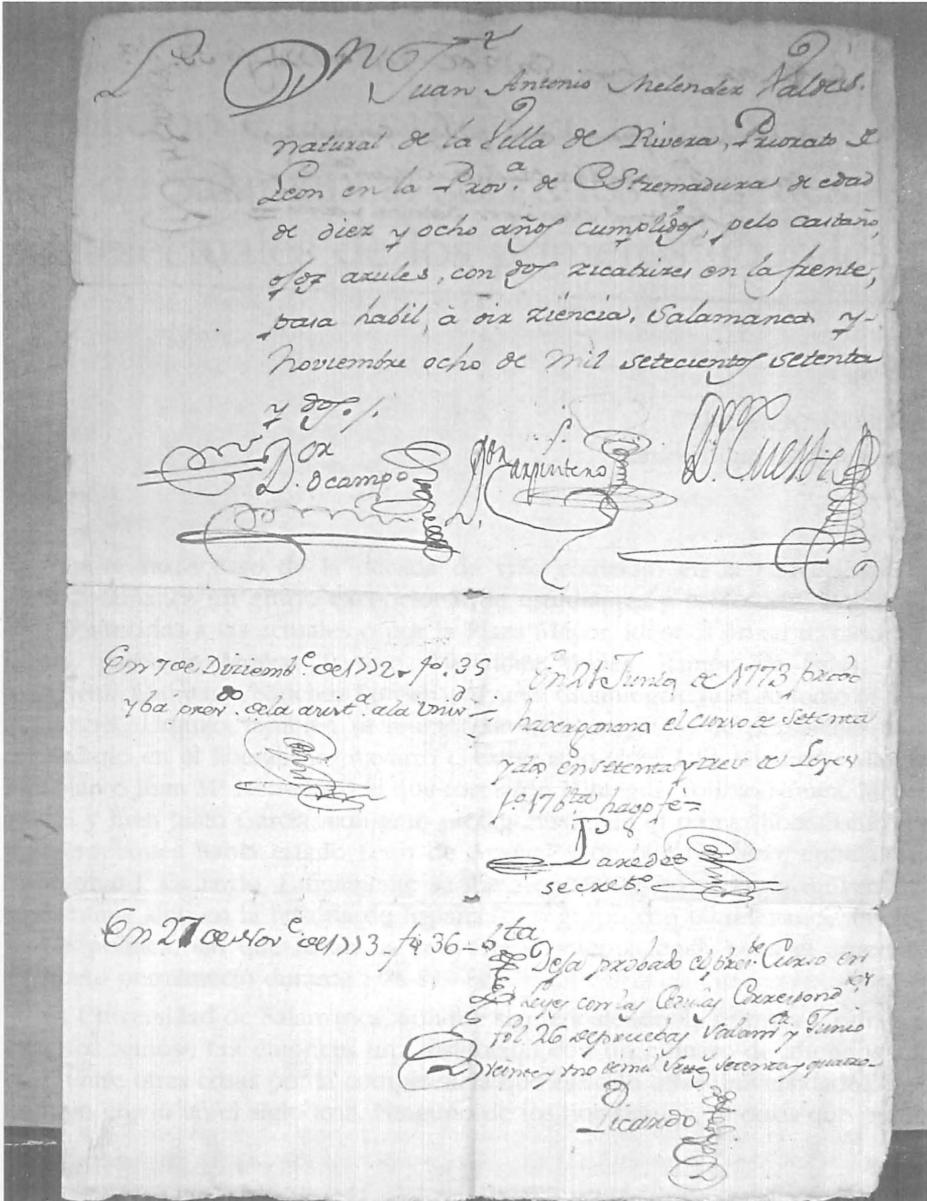
En el Buenos Aires independiente se creó la universidad nacional por edicto de 9 agosto 1821 del gobierno provisional de Martín Rodríguez, como respuesta al reglamento del Trienio; alude al desinterés de Madrid por la ciencia moderna y el saber en las colonias. Se debió al esfuerzo del clérigo político y abogado Antonio Sáenz, quien contó con el apoyo de Pueyrredón y de Rondeau, como también del cabildo eclesiástico y del consulado de comercio. Pueyrredón —nombrado cancelario y rector— quería solicitar permiso de Roma. Fue reunión de las diversas enseñanzas que existían en la ciudad en una estructura orgánica, con prefectos al frente de los departamentos científicos: primeras letras, estudios preparatorios, ciencias exactas, medicina, jurisprudencia y ciencias sagradas. Contaba con una sala general de los doctores y un tribunal que juzgase de disciplina y fuero académico —presenta fuerte analogía con la posterior reforma de Caracas por Bolívar—. Pronto surgirían problemas, disturbios estudiantiles. Una nueva reforma en 1826 simplifica su organización: el poder se confiere al rector, con su vicerrector, y al cuerpo de catedráticos, cesa de actuar el tribunal. Las circunstancias políticas y las guerras marcan las primeras décadas de la universidad nacional, que no se consolidaría hasta el rectorado de Juan María Gutiérrez, apoyado por Mitre, con el reglamento de 1865 —el proyecto de ley orgánica de 1871 fracasaría en medio de disturbios por el suicidio de un estudiante de derecho⁷⁵.

Las nuevas naciones americanas habían emprendido su historia contemporánea separadas de la península. Cada una con sus peculiares soluciones. En México se suprimió la real y pontificia, creó aparte escuelas y estudios superiores. La Universidad de Caracas —que apoyó siempre la independencia— alcanzó continuidad transformada en nacional, renovó su estructura y las ciencias. Córdoba y Buenos Aires también, ésta última creada entonces en la capital de la República argentina.

En resumen, los liberales, a uno y otro lado del Atlántico, estuvieron pendientes de reformar los viejos establecimientos universitarios, aunque resolviesen de modo distinto su configuración y dominio. En un principio se impone el modelo revolucionario francés con tendencia a escuelas separadas, aunque sólo México llegó a suprimir la universidad —se volverá a crear en 1910, en las últimas horas del porfiriato—. En Buenos Aires, donde no la había, se aprovecharon las enseñanzas anteriores, se crea una facultad de medicina, luego fueron reunidas... El modelo Quintana también tenía esa impronta, pues, aparte la escue-

⁷⁵ HALPERIN DONGHI, T. (1962).

la politécnica, quedaron fuera medicina y farmacia, mientras los moderados concentraron en la universidad las cinco facultades. En todo caso, el liberalismo —de una u otra manera— tendió a dominar las aulas, para extender sus ideas y controlar planes y asignaturas, incluso las plazas de profesores...



Expediente de Meléndez Valdés. AUS, Expte. 179/7.

RICARDO ROBLEDO ✻ IRENE CASTELLS
MARÍA CRUZ ROMEO (eds.)

ORÍGENES DEL LIBERALISMO

Universidad, política, economía

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Cultura y Turismo

Índice

Presentación: Los liberalismos: una mirada desde la historia IRENE CASTELLS, MARÍA CRUZ ROMEO y RICARDO ROBLEDO.....	9
PONENCIAS	
Universidad y liberalismo en España y América Latina MARIANO PESET	17
Tradición e Ilustración en la Universidad de Salamanca: sobre los orígenes intelectuales de los primeros liberales RICARDO ROBLEDO.....	49
Economía política y liberalismos en España. De Jovellanos a la Gloriosa SALVADOR ALMENAR.....	81
Las Luces y el derecho natural FLORENCE GAUTHIER	105
Hombres y mujeres en el espacio público. De la Ilustración al li- beralismo ISABEL MORANT	117
El liberalismo posrevolucionario: Francia e Inglaterra LUCIEN JAUME	143
Liberalismo y revolución en Alemania, siglos XVIII y XIX DIETER LANGEWIESCHE	155
Modelos sociales del liberalismo español PEDRO RUIZ TORRES	173
Las lecturas sociales del liberalismo y los inicios de la ciudadanía en España JESÚS MILLÁN	205
MESAS DE DEBATE	
Guerra, revolución y liberalismo en los orígenes de la España con- temporánea Moderador: ALBERTO GIL NOVALES Participantes: JEAN-RENÉ AYMES, ANTONIO MOLINER, EMILIO LA PARRA LLUÍS ROURA, CLAUDE MORANGE.....	223
La construcción de España: Estado y nación en el liberalismo de- cimonónico Moderadora: ANNA MARIA GARCIA ROVIRA Participantes: JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, MARIANO ESTEBAN, JOSEP M. ^a FRADERA y XOSÉ MANOEL NÚÑEZ SEIXAS ...	255

Constitucionalismo y afirmación de los nuevos Estados en Latinoamérica	
Moderador: JULIO SÁNCHEZ	
Participantes: JUAN CARLOS GARAVAGLIA, RAFAEL DOBADO, MIQUEL IZARD, ROBERTO BREÑA.....	281
Crecimiento económico en el primer tercio del siglo XIX	
Moderador: RICARDO ROBLEDO	
Participantes: VICENTE PÉREZ MOREDA, ENRIQUE LLOPIS, JOSÉ RAMÓN MORENO, JAUME TORRAS Y FRANCISCO COMÍN ..	309
COLABORACIONES DE PROFESORES INVITADOS	
Liberalismo y democracia: el caso español	
JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA	347
¿Reglamentar o reprimir la prostitución? Los proyectos del Trienio liberal	
JEAN-LOUIS GUEREÑA	353
COMUNICACIONES. INFORME DE LOS RELATORES	
Nacionalismo y política	
CARMEN GARCÍA MONERRIS.....	363
Pensamiento económico	
VICENT LLOMBART	371
Universidad y liberalismo en Salamanca	
MIGUEL ÁNGEL PERFECTO Y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ-SAN PEDRO ...	377
El liberalismo político: imaginar una nueva sociedad	
IRENE CASTELLS Y MARÍA CRUZ ROMEO	385
Cuestiones de historia rural	
MANUEL GONZÁLEZ DE MOLINA.....	395
Práctica de cultura política y consolidación del Estado liberal	
MANUEL PÉREZ LEDESMA	405
El liberalismo español y los liberales americanos	
JUAN CARLOS GARAVAGLIA	411
LISTA DE COMUNICACIONES	421
BIBLIOGRAFÍA	429
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	461

Más que de liberalismo, parece mejor hablar de liberalismos en plural. No sólo hay que distinguir el liberalismo económico del político, sino que hay que atender también a la diversidad de este último. El congreso de Salamanca, celebrado en octubre de 2002, propuso una reflexión histórica e historiográfica sobre los significados, plurales y cambiantes, del liberalismo español del siglo XIX desde una perspectiva comparada, europea y latinoamericana. El estudio de los fundamentos político-ideológicos y los materiales culturales mediante los cuales se pensó la articulación del Estado-nación y la creación de la sociedad civil requiere necesariamente una perspectiva que trascienda las fronteras. Por ello se priorizó el carácter interdisciplinar y comparativo del encuentro. La oportunidad que brindaba la elección de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura 2002 fue la ocasión para reflexionar sobre la génesis y las evoluciones del liberalismo decimonónico. Un buen referente era la aportación histórica que la Universidad salmantina realizó a las corrientes ilustradas y revolucionarias en los orígenes de la España contemporánea.



Ediciones Universidad
Salamanca



**Junta de
Castilla y León**